AÑO XXII. Palma de Mallorca 24 de Marzo de 1894. N.° 12.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

SUMARIO

Sección literaria.—La Pasión y Muerte del Hombre Dios.—*Seccion Provincial.*—*Sección Oficial.* Orden de la Dirección General relativa á organización de Asambleas del Magisterio en Pontevedra, Valladolid y Victoria.

Sección Literaria

LA PASIÓN Y MUERTE DEL HOMBRE-DIOS

Es muy de notar que una de las circunstancias más sobresalientes en la vida mortal de Jesús, fué el dominio absoluto que ejerció sobre su propio destino, el tener constantemente encadenada su propia existencia al imperio de su voluntad soberana, el poder decir á los que por El temblaban, en vista de las alharacas de sus enemigos: *Nadie me quita la vida, yo soy quien me la quito, pues en mí está el dejarla y volverla á tomar.* Estas palabras no traducían un alarde de impotencia, sino que fueron el fiel trasunto de una serie de hechos, y por esto, aunque repetidas veces los judíos, en sus conciliábulos tenebrosos, resolvieron quitar la vida al Hijo de la Vírgen, otras tantas se hizo inaccesible al empuje de sus dardos venenosos, y esto porque, como observan los Evangelistas, *no había aún llegado la hora* de su sacrificio, la hora de ponerse á discreción de sus enemigos. Pero cuando en el incesante rodar de los días llega el momento de pronunciar la palabra de reconciliación entre el cielo y la tierra, el momento de rasgar el velo que lleva el hombre ante sus ojos, y extender á su vista el horizonte inmenso de la eternidad, el momento solemne, decisivo, de consumar el sacrificio prefigurado por las víctimas de la Ley antigua, entonces Jesús de si mismo anuncia á sus discípulos que va á entregarse á la muerte; se dirige á Jerusalén, porque en Jerusalén se agitan sus enemigos en conspiración permanente; otorga á favor nuestro su testamento, que es la Eucaristía, porque sus dias están ya contados y contadas sus horas, va á Getsemaní, porque á Getsemani irá el traidor que ha de venderlo en treinta monedas; ora y gime en el Huerto, porque ofrece al Eterno Padre el sacrificio del cual será el sacerdote y la víctima.

Cuando llegó la hora de morir, no rehusó la muerte, aunque sabía que había de ser horrible, espantosamente cruel, sino que corrió presuroso á abrazarla y *la deseó con gran deseo.* Sin embargo, los soldados que van á prenderle caen al eco de su voz como

heridos de un rayo, asegurándonos que puede evitar sus esfuerzos y sus asechanzas; desecha el auxilio que el sable de Pedro le ofrece, porque: *¿Piensas*, le dice, *que no puedo rogar á mi Padre, el cual á mi voz mandaría doce legiones de ángeles?* Y el milagro con que restítuye á Malcos el miembro separado por la espada de Pedro, evidencia hasta lo último su superioridad sobre los hombres y sobre la muerte. Nada faltó para que conociéramos que su sacrificio iba á ser voluntario, que se fundaba en una renuncia absoluta de la vida, que si moría era porque no quería prolongar su existencia, porque deliberada y espontáneaté se ponía á discreción de sus enemigos, cuyo odio le era bien conocido, cuyos propósitos le estaban patentes, cuyo poder poco antes había burlado. Este fué el primer reflejo que la Divinidad lanzó de entre esa nube de improperios con que el hombre, en su loco despecho, pretendía envolverle; que el dictar leyes á la muerte es privilegio exclusivo del Autor de la vida; el morir por un acto de la voluntad es privilegio exclusivo del Hombre-Dios.

Si conforme á la creencia cristiana, la única creencia civilizadora. la única que ha triunfado á la vez del espacio y del tiempo; si conforme á esa creencia que sólo falta á los pueblos que vegetan en el embrutecimiento, y á la cuai sólo combaten hoy los bárbaros de la civilización, suponemos la divinidad de Jesucristo; entonces comprenderemos bien y veremos con evidencia esta verdad, que en otra hipótesis sería para nosotros dn problema irresoluble: Jesús busca la mucrte, da con ella, pero á su presencia se oprime hasta sudar sangre; puede evitarla, porque sus enemigos caen exánimes á sus piés, y, sin embargo, es por éstos maniatado y escarnecido, y castigado cual vil delincuente, y tratado en todo cual si la impotencia fuera su último recurso. Esto se explica satisfactoriamente recordando que Jesús era Hombre Dios, y gozaba por lo mismo de la omnipotencia divina y de la fragilidad humana, debiendo ésta subordinarse en todo á aquélla, y pudiendo el Dios disponer del Hombre, de la vida y de la muerte del Hombre, del total anonadamiento del Hombre.

Ese anonadamiento fué, pues, del todo voluntario; fué el último esfuerzo de una voluntad omnipotente. Preciso era que esa voluntad antes vigorosa, jamás vencida, siempre hasta entonces triunfante, y qué así se sometía ahora al suplicio, y así se doblaba ante un poder reconocidamente inferior, y así sobrellevaba voluntariamente lo sublime del infortunio, preciso era que una voluntad de tal temple fuera divina. No fueron, no los judíos, no los gentiles, no los verdugos, no los instrumentos de la matanza, los que decidieron de esa voluntad, antes incólume y ahora amenazada; para tanto era preciso la intervención de un Dios: esto quiso indicarnos Isaías con estas palabras: *oblatus est quia ipse voluit.* Si Cristo murió, fué porque aceptó la muerte, porque ésta no le fué impuesta; murió de la única manera que un Dios morir podía, murió por un acto de su voluntad soberana.—¿A quién buscáis?—A Jesús Nazáreno, responden los soldados.—Yo soy, prendedme; y desde este momento, imperturbable y sereno, se pone á merced de sus verdugos, y les concede el derecho de que le aflijan, de que le atormenten, de que le despedacen, de que le quiten la vida; derecho absoluto, omnímodo, que nunca más reivindica, porque goza de la omnipotencia de la voluntad.

Contemplando á Jesús en presencia de Pilatos, y considerando que le basta desmentir á sus falsos calumniadores para evitar el horroroso martirio que su silencio le depara, el corazón se oprime y teme hallarse con un hombre en lugar de un Dios, porque parece que van á brotar de los labios de Jesús estas palabras: Nunca obré el mal y siempre he hablado el bien; pero de nuevo respira y de nuevo cae en la divinidad de Jesucristo, cuando el Evangelista dice: *Jesús estaba callado.* Cuando luego le vemos expirando en la cruz, deploramos la ceguera de los que le dicen: *Si eres Cristo*,

Hijo de Dios, baja de la cruz y creeremos en tí. No necesitamos que baje de la cruz, para exclamar con el Centurión: *Verdaderamente éste es el Hijo de Dios.* Precisamente porque no baja de la cruz, creemos con más firmeza que es Hijo de Dios; que para desprenderse de los brazos de la muerte ya no se hubiera entregado en manos de los sayones. No bajará de la cruz, porque predijo que moriría en ella, y en ella debe morir si las palabras de Dios son inmutables. Para un hombre hubiera sido una gran cosa bajar de la cruz y salvarse; pero era digno de Dios, y convenía solo á Dios, el triunfar sobre la cruz, atravesar así el espacio y el tiempo, y vivir y dar la vida por medio de la misma muerte. Dios no podia morir sino en la forma y modo en que sus verdugos le habian colocado, pues no podía entregarse á su disposición sino por un anonadamiento completo.

EDUARDO LLANAS (escolapio.)

(De *El Monitor*.)

Sección provincial

A PALMA.—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano á nuestro querido amigo y compañero el activo é inteligente maestro de la escuela pública de Ciudadela (Menorca) D. Juan Benejam, quien ha sido portador de un ejemplar de su interesantísimo invento, el *Didascosmos*, para ofrecerlo al exámen y consideración de los profesores de ambos sexos de esta isla, á cuyo efecto los invita á todos para el lunes 26 de los corrientes á las once y media de la mañana en uno de los locales de esta Escuela Normal de Maestros—calle del Sol, núm. 11—donde estará de manifiesto el mencionado aparato, sobre el cual dará el Sr. Benejam las esplicaciones necesarias.

Nosotros en atención á las excepcionales circunstancias de nuestro amigo, al mérito de su invención muy apreciada por las notabilidades profesionales, así como los costosos sacrificios de todo género que el Sr. Benejam ha tenido que hacer para presentarlo con ventajosas condiciones, consideramos un deber de compañerismo y de justicia el promover la asistencia de nuestros amigos al acto mencionado, máxime cuando se trata de dar á conocer un objeto de enseñanza destinado á abrir nuevos horizontes en la misma, objeto que ha merecido generales aplausos, según el testimonio de la prensa profesional y política de Madrid y provincias que ha recorrido el Sr. Benejam en su reciente viaje á la Corte.

Así pues, invitamos también por nuestra parte á todos, y especialmente á cuantos consocios sienten el calor del progreso en la enseñanza, á que aprovechando la particularidad de ser día festivo el lúnes próximo, concurran á dar ante el numeroso é ilustrado público también invitado, una evidente muestra de su interés en conocer lo que á nuestro juicio constituye un verdadero adelanto.

OPOSICIONES.—En el último número, á causa del brevísimo tiempo disponible, publicamos solamenie una pequeña parte de lo que conocíamos acerca del nuevo proyecto de oposiciones ó ingreso en el Magisterio. Hoy reproducimos las noticias y las ampliamos tomándolas de nuestro querido colega *La Educación*, de Madrid.

«El día 26 de Febrero último, terminó el Consejo de Instrucción pública el proyecto de oposicioues de que ha sido autor don Julian Calleja.

Los programas serán únicos é idénticos para las Escuelas objeto de oposición. Más claro todavía: para las vacantes de 825 pesetas habrá unos programas, y otros para las de 2,000 en adelante, pues las de sueldos intermedios quedan para proveerse por concurso de ascenso.

Los referidos programas de oposición serán redactados en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto de 2 de noviembre de 1888, y de los que sólo se ha publicado el de Pedagogía. Ahora—y muy en breve—aparecerán todos en la *Gaceta*, aun-

que nuestro apreciable colega *La Enseñanza Moderna* no haya podido comprobar la certeza de la noticia que fuímos los primeros en dar.

En las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas, no habrá ejercicio oral: todos los ejercicios, menos el práctico, serán escritos, y consistirán en la resolución de un pro blema; en el análisis de un período; en una disertación sobre Pedagogía; en el trazado de un dibujo lineal, y en desarrollar un tema doctrinal. Todos los opositores ejercitarán á la vez. El Tribunal estará compuesto de un Presidenle, Catedrático de Universidad, un Profesor de Instituto, otro de Es cuela Normal y dos Maestros de primera enseñanza pública.

De los diez distritos universitarios, se formarán solo *dos* grandes circunscripciones, en cuyas capitalidades respectivas se celebrarán oposiciones á Escuelas de 825 pesetas.

Las Escuelas de 2.000 pesetas en adelante, se proveerán, por oposición, en Madrid, por un programa que se renovará cada dos años.

El tribunal para estas oposiciones, le nombrará el Consejo de Instrucción pública y se compondrá de un Consejero, dos Profesores de Instituto, uno de Escuela Normal y tres Maestros públicos de primera enseñanza.

Consistirá el ejercicio esrrito en la resolución razonada de un problema; en el análisis lógico de un período y en una disertación de Pedagogía.

Consistirá el ejercicio oral, que aquí si le hay, en contestar ó desarrollar, durante media hora, seis preguntas, entre 20 lecciones, acerca de las enseñanzas de las Escuelas vacantes; á cada opositor harán argumentos, durante quince minutos, dos opositores contrincantes, y el disertante disfrutará de igual tiempo para contestarles.

El opositor que no sea aprobado en el ejercicio escrito, no pasará al oral; y el que resulte no aprobado en éste, no podrá pasar al práctico.

El ejercicio práctico consistirá en desarrollar un asunto de dibujo lineal, igual para todos los opositores, y en explicar una lección á los niños.

Todas las votaciones y calificaciones serán secretas, de modo que los interesados no sepan sino el resultado final.»

Nosotros entendemos que el Sr. Groizard ha de mirarse mucho y proceder con calma en la aprobación del proyecto tal como lo ha dejado el Consejo de Instrucción pública.

Por de pronto contrariarán el deseo de todo el personal docente si las oposiciones á escuelas de la mísera dotación de 825 pesetas anuales no se verifican en cada capital de Provincia. La razón de ello es de dinero para los aspirantes varones, de dinero y de moralidad para las maestras: conque, dos razones poderosas y muy atendibles.

Que las escuelas mejor dotadas se provean sin nueva oposición tendrá votos en pro y votos en contra: un término medio, que indudablemente habrá de adoptarse, porque al fin no hay que pensar en que se permita el pase á sueldo superior sin haber sido declarados aptos para el ascenso, mediante ejercicios de suficiencia, exigirá del Sr. Ministro un estudio detenido, y bien valdrá la pena su importancia de que se fije seriamente.

No han de formar parte de los tribunales los Maestros libres. Muy bien: alguno conocemos qne de propósito se dedicaba á preparar aspirantes á oposicion con el solo fin de tener un justo motivo de excusar su asistencia si era nombrado para formar parte. Si alguno deseaba serlo por sus fines particulares, perfectamente encontramos que se le prive de satisfacerlos. Pero conste también que no eran sólo los maestros libres los *tribunaleadores*: los ha habido que en ocasiones han salvado el principio de justicia.

Si las oposiciones á escuelas de 2.000 pesetas se han de celebrar forzosamente en Madrid, francamente, habrán de ser para los madrileños, no por parcialidades de los

tribunales, siuo porque no habrá provinciano que tenga humor ni dinero para residir en la Corte el tiempo necesario. Si el señor Ministro acordara que se celebrasen en cada capital de Distrito, nos parece que complacería á los Maestros.

Y que las votaciones y calificaciones hayan de ser secretas, también dará que decir. Hay quien opina que sería moral y justo el que el tribunal votase públicamente y razonase ante los interesados los fundamentos del voto. Esto, que se prestaría á algun exceso, no diremos que se haga, pero pone al Sr. Ministro en el caso de pensar que lo justo está en el medio entre los extremos.

Nos parece que la prensa profesional no debe esperar á censurar el nuevo proyecto cuando ya esté en práctica. Ahora es cuando convendría exponer los inconvenientes que ofrecerá en su realización para que el Sr. Ministro de Fomento en uso de sus atribuciones apruebe lo que tiene de bueno y reemplace lo malo por lo que indudablemente todos consideramos mejor.

JUNTA DIRECTIVA.—En ia celebrada ayer 22, se acordó que en lo sucesivo el primer domingo de cada mes, sin prévia convocatoria particular, se reunan los individuos que la componen, en ia casa del Presidente de la misma.—Bosch, 1-2.°—En la Junta mensual habrá de darse cuenta del movimiento de la asociación, ó sea alta y baja de socios, cantidades satisfechas y percibidas y cuanto conduzca á conocer los medios de vida con que podemos contar para que no arrastre la asociación una vida lánguida.

Los Maestros que presiden las Juntas Directivas do partido tienen derecho propio para la asistencia á las Juntas provinciales y sería de la mayor conveniencia que asistieren, puesto que serán en días festivos y á las 10 de la mañana, hora subordinada á la llegada de trenes.

Y nos consta que el Sr. Presidente vería con sumo gusto honrada su casa con la asistencia á estos actos de los demás maestros y maestras, aunque no formen parte de Junta alguna.

En varias provincias trata activamente de asociarse el profesorado primario, porque se ve palpablemente la urgente necesidad de ello; y es de veras censurable que nosotros que tenemos tanto trabajo hecho y tanto adelantado para la asociación, miremos impasible el decaimiento de la nuestra.

CONVENDRÁ CIRCULE en Mallorca la signiente noticia que tomamos de *La Viña Americana.*

«*El engorde de puercos con las uvas.*—Si es cierta la noticia del *Visalia Times*, en California un propietario ha tenido la ocurrencia de engordar cien puercos dándoles á todo pasto el fruto de la vid, después de haber recolectado el fruto mejor y de maduración más precoz. Dividió sus veinte hectáreas de viñedo en varias secciones limitando por medio del equipo artificial algunas áreas de terreno en las cuales encerraba los cerdos, haciéndolos recorrer de ese modo todo el viñedo. Los puercos comieron las uvas hasta el último racimo sin perjudicar en lo más mínimo las cepas: en seis semanas cada animal aumentó cien libras por término medio, de modo que los 100 puercos ganaron unos 5000 kilogramos.

La transformación del fruto de la vid en carne de cerdo es más ventajosa, en opinión del cultivador norteamericano, que su transformación en vino.»

INTERINOS.—El Rectorado ha concedido su aprobación á los nombramientos hechos por la Junta de esta provincia, á favor de

D. Arnaldo Garau, para Moscari (Selva).

D.ª Francisca Bertrán, para Muro, y

D.ª Margarita Ginart, para Orient (Buñola.)

PÉSAME.—Se lo damos muy sentido á nuestro respetable amigo el presidente de la Asociación, D. Antonio Estades y Galler, por la defunción de su señora hermana D.ª María Magdalena,

Era esta bondadosa señora maestra jubilada ya. Sus virtades la habrán llevado al cielo sin duda: nosotros al acordarnos de ella en nuestras oraciones, pedimos también un consuelo para su atribulada familia.

EN FAVOR DE LA INFANCIA —Trátase de celebrar en Florencia durante el año 1895 un Cougreso Interaacional en favor de la Infancia.

Los interesantes temas que han de someterse al estudio de los que á él se adhieren, son los siguientes:

«I. Mejoramiento físico de la infancia.—II. Mejoramiento moral.—III. Mejoramiento intelectual.—IV. Infancia y Asilo: cuestiones respecto á estos puntos.—V. Promoción de una propaganda general en beneficio de la infancia.—VI. Protección de los niños sordo-mudos y ciegos hasta su ingreso en un Instituto de educación.—VII. Manera de protejer en la ciudad y en las aldeas á la infancia pobre y abandonada, de forma que se la asegure un estado social digno y beneficioso. ¿Es preferible dar á los niños pobres un oficio ó mandarlos á una escuela? —VII. Qué criterios deben adoptarse para dirigir á los niños en los oficios ó en las escuelas, á fi de evitar los peligros de la demasiada aglomeración en unas y en la otra, y prevenir la futura disminución de brazos en el campo y la afluencia de operarios en la ciudad.—Oficios y estudios á que se debe dar preferencia.»

Los socios de este Congreso pagarán como cuota de admisión, diez pesetas y tendrán derecho á las actas del mismo.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto en la Orden de esta Dirección general, fecha 6 de Noviembre último, y de conformidad con lo informado por la Comisión nombrada para proponer la organización de las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, se celebrarán éstas con arreglo á las siguientes prescripciones:

Primera. Las referidas Asambleas tendrán lugar en Pontevedra, Valladolid y Vitoria, sustituyendo en estas capitales á las conferencias pedagógicas.

Segunda. Concurrirán á Pontevedra el Magisterio de las provincias de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; á Valladolid el de las de Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia, Santander y Valladolid, y á Vitoria el de las de Pamplona, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava.

Tercera. La Inspección general fijará oportunamente los días precisos en que, dentro de los meses de Agosto ó Septiembre, hayan de verificarse las Asambleas.

Cuarta. Para preparar la celebración de las Asambleas y de las Exposiciones escolares y ejecutar todo lo que en este respecto se les encomiende, se constituirá en cada una de las tres capitales designadas una Junta compuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, Presidente; la Directora de la de Maestras, el Inspector de primera enseñanza, un Maestro y una Maestra, elegidos por los Directores de las Normales y el Secretario de la Junta provincial, que ejercerá también funciones de Secretario en esta Junta, la cual constituirá la mesa provisional de la Asamblea.

Quinta. Asistirán á las Asambleas con carácter de Delegados los Directores de las Escuelas Normales de uno y otro sexo, los Inspectores provinciales y seis Maestros ó

Maestras de Escuela pública por cada provincia, designados por la Inspección general de entre los encargados de contestar al programa de que habla el art. 9.°

Los gastos de representación y cuantos se originen con motivo de este servicio, se abonarán con cargo al crédito del presupuesto y en la forma que oportunamente se acuerde.

Sexta. Las sesiones de la Asamblea no son públicas. Las Juntas provinciales y los Centros de enseñanza pública y privada pueden enviar sus Delegados, comunicándolo oficialmente á la Junta local de la Asamblea respectiva. Todas las personas, pertenezcan ó no al Magisterio, pueden asistir igualmente y tomar parte en los trabajos, pero solicitando de antemano de dicha Junta local su inscripción como miembro de la Asamblea.

Séptima. Será Presidente de la Asamblea el Director más antiguo de la Escuela Normal entre los asistentes. Los Delegados designarán de entre ellos antes de comenzar las sesiones dos Vicepresidentes y dos Secretarios, que llevarán las actas.

Octava. La Asamblea no podrá ocuparse por ningún concepto más que de las cuestiones de Pedagogía, previamente fijadas.

Novena. La Inspección general, previa consulta á la Dirección de Instrucción pública, comunicará oportunamente á los Inspectores provinciales el Programa é instrucciones necesarias que hayan de servir de base para los trabajos de la Asamblea. Comprenderá aquél tres partes: 1.ª Cuestiones sobre puntos esencialmente prácticos tocante á la organización y vida de la Escuela en cualquiera de sus relaciones. 2.ª Temas de Metodología aplicada. 3.ª Asuntos del mismo carácter para ser desenvueltos ante la Asamblea, como si se tratara de una lección práctica en la Escuela.

Diez. Los Inspectores provinciales comunicarán este Programa, con las instrucciones que estimen oportunas, á 30 por lo menos, entre Maestros y Maestras de sus respectivas provincias, procurando designar de las distintas regiones y categorías de Escuelas.

Once. Los Maestros designados contestarán por separado á la primera y segunda parte del Cuestionario en el plazo máximo de dos meses, habiendo de hacerlo en términos breves y sustanciales, sin amplificación de ningún género, y más bien con el carácter de conclusiones razonadas.

Doce. Los Inspectores, examinadas las contestaciones, formularán en aquéllos mismou términos, y con carácter de resumen, dos informes, uno sobre cada parte del Programa, en que conste lo esencial de aquéllas, procurando llamar la atención sobre los puntos de vista que estimen merecerlo por su originalidad, carácter práctico, etc. También podrán añadir sus observaciones personales.

Trece. El programa é instrucciones de la Inspección general se publicará además en el *Boletín Oficial* de cada provincia, con objeto de que puedan contestar á él todos los Maestros que expontáneamente lo deseen, en cuyo caso remitirán las Memorias en el plazo indicado al Inspector provincial. Este podrá también, si lo cree conveniente, tenerlas en cuenta para su informe, y, en todo caso, deberá entregarlas á la mesa de la Asamblea para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Catorce. Los Maestros consultados estudiarán el asunto de que habla la parte tercera del Programa, en la espectativa de ser designados para desenvolverlo ó de tomar parte en la crítica y discusión del mismo.

Quince. La Asamblea durará cuatro días, y en cada uno se celebrarán dos sesiones.

Diez y seis. La Asamblea se reunirá el primer día, antes de dar comienzo á sus trabajos, para constituir la mesa definitiva. Los Inspectores leerán ante todo sus respectivos informes acerca de la primera parte del Programa. A continuación de cada lectura se procederá á su discusión y exá-

men, pudiendo usar de la palabra cualquier miembro de la Asamblea, por el orden en que lo soliciten, durante diez minutos. En el exámen de cada Memoria no podrá emplearse más de una hora.

Diez y siete. Terminada la lectura y el exámen de todos los informes sobre la primera parte del Programa, se procederá de idéntica manera á leer y examinar los relativos á la segunda, de tal suerte, que todo este trabajo quede concluído dentro de los tres primeros días de Asamblea.

Diez y ocho. Si la lectura y discusión de los informes no bastarán para llenar las horas reglamentarias y sobrase algún tiempo, se empleará, ya en la lectura y discusión de otros informes que sobre el mismo Cuestionario hubieran podido presentarse, ya en la exposición que cualquier miembro de la Asamblea desee hacer sobre los mismos temas. La mesa decidirá acerca de esto.

Diez y nueve. El cuarto y último día de Asamblea se destinará en análoga forma á exponer y discutir el asunto de la tercera parte del Programa.

Veinte. Los Directores de las Escuelas normales y los Inspectores Delgados designarán, de común acuerdo, el día primero de Asamblea, el Maestro de entre los Delegados que deba desenvolver prácticamente el tema señalado.

Veintiuno. El ponente ó actuante podrá usar también de la palabra durante diez minutos para observaciones, rectificaciones, etc., y de no haber quien desee hablar, podrán hacerlo de nuevo los mismos que lo hayan hecho ya anteriormente.

Veintidós. Sólo en caso de no haber quien desee tomar la palabra sobre los informes pedidos, podrá la mesa, con acuerdo de la Asamblea, concederla á cualquiera de los miembros de la misma para usar de ella indefinidamente hasta terminar las horas de reglamento.

Veintitrés. La Asamblea puede decidir si ha de darse en esta sesión por terminados sus trabajos, en cuyo caso se prolongará ésta, con el único objeto de que el Presidente ó la persona que él haya designado de antemano haga el resumen de los resultados y conclusiones, después de lo cual, aquél declarará cerrada la Asamblea.

Veinticuatro. Si decidiera, por el contrario, continuar examinando alguno de los puntos que hubiese ofrecido mayor interés ó no creyera suficientemente discutido, se celebrará en el mismo día otra sesión, y al final de ella es cuando se hará el resumen de las conclusiones.

Veinticinco. El Presidente remitirá á la Inspección general, dentro de los diez días siguientes al de clausura, las actas de la Asamblea y el resumen de sus trabajos, conclusiones y resultados.

Veintiséis. Los Inspectores enviarán igualmente á la Inspección general, antes del día 1.º de Diciembre, todas las Memorias que hubiesen recibido, su propio resumen acerca de ellas y nuevo informe, con sus observaciones personales de los trabajos de las Asambleas y de la que convendría ó no modificar en la organización de las mismas.

Veintisiete. La mesa de la Asamblea pondrá á disposición de los miembros de la misma que deseen examinarlas las Memorias de los Maestros consultados, las enviadias expontáneamente y los informes de los Inspectores.

Lo que pongo en conocimiento de vuestra señoría para su inteligencia y para que lo comunique á los Gobernadores-Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los Directores de las Escuelas Normales de su distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid.

(Gaceta de Madrid del 9 de Marzo.)

Imprenta de Bartolomé Rotger.